



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 472-2026-UNF/CO

Sullana, 13 de agosto de 2026.

VISTOS:



Memorándum Nº 238-2026-UNF-P de fecha 03 de agosto de 2026; Informe Nº 200-2026-UNF-P-DGA/URH de fecha 10 de agosto de 2026; Informe Nº 298-2026-UNF-OAJ de fecha 13 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que el artículo 22 del Estatuto Institucional señala las atribuciones del Consejo Universitario, indicando en el literal g) Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector.

Que, en el numeral 46.3 del estatuto en mención, se establece que: "La Secretaría General es el órgano de apoyo que depende del Rectorado, encargado de conducir los procedimientos administrativos generales, administrar y sistematizar los procesos de los órganos de gobierno y de dirección; dirigir y controlar la emisión de los grados académicos y títulos universitarios, y preservar el acervo documentario institucional. El Secretario General es un profesional colegiado que cumple la función de fedatario respecto a los documentos oficiales de la Universidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias. El Secretario General es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. La Secretaría General, comprende las siguientes Unidades Orgánicas:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

a) Unidad de Grados y Títulos b) Unidad de Archivo Central. c) Unidad de Trámite Documentario. Las funciones específicas se establecen en el Reglamento de Organización y Funciones correspondiente."

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 095-2024-UNF/CO, de fecha 06 de febrero de 2024, se designó al Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello, en el cargo de Confianza de Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 13 de febrero de 2024.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 179-2024-UNF/CO, de fecha 05 de marzo de 2024, se designó al Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres, identificado con DNI N° 40657080, en el cargo de confianza de Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera; partir del 06 de marzo al 31 de diciembre de 2024.

Que, con Memorándum N° 238-2026-UNF-P, de fecha 03 de agosto de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora remite la propuesta para la designación en los cargos de confianza de la Secretaría General, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y Defensoría Universitaria, para lo cual remite el legajo personal del citado profesional, para su evaluación y opinión correspondiente.

Que, mediante Informe N° 200-2026-UNF-P-DGA/URH, de fecha 10 de agosto de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que, el personal propuesto cuenta con el perfil indicado en el Decreto Supremo N° 514-2021-UNF/CO - Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera, al cumplir con requisitos establecidos.

Que, con Informe N° 298-2026-UNF-OAJ, de fecha 13 de agosto de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta viable la emisión del acto resolutivo mediante el cual se designe al Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello en el cargo de confianza de Secretario General de la UNF; ya que cuenta con los requisitos y el perfil indicado en el Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO.

Que, respecto al Artículo IV, el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 050-2026-SO-CO, de fecha 13 de agosto de 2026, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DESIGNAR, al Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello, identificado con DNI N° 32983373, en el cargo de**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

confianza de Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 14 de agosto al 31 de diciembre de 2026.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 050-2026-SO-CO, de fecha 13 de agosto de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres, en el cargo de confianza de Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo; hasta el 13 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello, en el cargo de confianza de Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo; hasta el 13 de agosto de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, al Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello, identificado con DNI N° 32983373, en el cargo de confianza de Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 14 de agosto al 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y en mérito a la normativa de la materia.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL